

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO
SAN MARTIN, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA
– PIURA, CON CUI N° 2317168 – ETAPA III (SECTOR I).

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE
RUC N° : 20529997401
Domicilio legal : PROLONGACIÓN AV. GRAU MZ. N LOTE. 01 AA.HH. LAS
CAPULLANAS- PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE
Teléfono : 073-361379
Correo electrónico : mdvo2019@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA, CON CUI N° 2317168 – ETAPA III (SECTOR I).

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 8'076,044.82 (OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 8'076,044.82	S/ 7'268,440.34	S/ 8'883,649.30

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°243-2021-GAF/MDVO
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°0120-2020-MDVO/GDU, el 26 de agosto de 2020.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°0205-2021-MDVO/GDU, el 30 de setiembre de 2021.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	LICITACION PUBLICA N° 04-2021-MDVO-CS- I CONVOCATORIA

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad ubicada en Av. Prolongación Grau Mz. N Lote 01 A.H. Las Capullanas (Piura–Piura–Veintiséis De Octubre)

Recoger en	:	Av. Prolongación Grau Mz. N Lote 01 A.H. Las Capullanas (Piura–Piura–Veintiséis De Octubre)
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 255.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Soles con 00/100 soles)
		Digital: S/ S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://drive.google.com/drive/folders/1ZysdFs798F0VBqh3bBvWhawiK5LyZdtl?usp=sharing>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31085 ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto de Urgencia N°026-2020-EF, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias.
- Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
 - *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no*

supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:

c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 - l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
 - m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
 - n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
 - q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el*

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Prolongación Grau Mz. N Lote. 01 A.H. Las Capullanas (Piura–Piura–Veintiséis De Octubre).

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA
EJECUCION DE LA OBRA:**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR
EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN
MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO
VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE
PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 1 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

3.1.1 Consideraciones generales

1. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA

Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

2. ANTECEDENTES:

El Distrito Veintiseis de Octubre, fue creado por Ley N° 29991, aprobado por el Congreso de la República y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de Febrero del 2013, ubicado en el sector Oeste y conformado por Cuarenta y Uno (41) Asentamientos Humanos y Cinco (05) Urbanizaciones.

El Distrito tiene como Capital el Actual Asentamiento Humano San Martín y cuenta con una población aproximada de 130 mil habitantes.

Límites

Por el Norte:

Limita con el Distrito de Piura, el Limite se inicia cerro ahorcado, en la señal Geodésica 137 de coordenada UTM 528 639 m E y 9433 663 m N, el Limite continua en línea recta en dirección Este, hasta la cota 66 de coordenada UTM 534 637 m E y 9434 327 m N.

Por el Noreste, Este:

Limita con el distrito Piura. El Limite continúa en la cota 66 de coordenada UTM 534 637 m E y 9 434 327 m N, el límite prosigue en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 535 293 m E y 9 431 903 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Sureste hasta el punto de coordenada UTM 537 424 m E y 9 431 260 m N, el límite continúa en línea recta e dirección Sureste hasta intersectar en la avenida José Eugenio Aguilar Santisteban, prosigue por esta avenida hasta su intersección con la prolongación de la avenida Chulucanas en el punto de coordenada UTM 538 652 m E y 9 429 097 m N, el límite continúa por el eje de la prolongación de la avenida Chulucanas en dirección Sureste hasta su intersección con la avenida Los diamantes.

En el punto de coordenada UTM 537 644 m E y 9 428 184 m N, el límite continúa en línea recta en dirección sureste hasta el punto de coordenada UTM 537 424 m E y 9 431 260 m N, el límite continúa en línea recta en dirección sureste hasta intersectar en la avenida José Eugenio Aguilar Santisteban, prosigue por esta avenida hasta su intersección con la prolongación de la avenida Chulucanas.

Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 2 | 64





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

En el punto de coordenada UTM 538 652 m E y 9 429 097 m N, el límite continúa por el eje de la prolongación de la avenida Chulucanas en dirección suroeste hasta su intersección con la avenida los Diamantes en el punto de coordenadas UTM 537 644 m E y 9 428 184 m N, el límite continúa por el eje de la avenida los Diamante es dirección sureste hasta su intersección con la carretera panamericana en el punto de coordenada UTM 539 145 m E y 9 427 172 m N.

El límite continúa por el eje de la carretera panamericana en dirección suroeste hasta su intersección con la prolongación de la avenida Sánchez cerro en el punto de coordenada UTM 538 889 m E y 9426 904 m N, el límite continúa por el eje de la prolongación de la avenida Sánchez cerro en dirección noroeste hasta la intersección de la calle 1, en el punto de coordenada UTM 537 793 m E y 9 427 287 m N, el límite continúa por el eje de esta vía en dirección suroeste hasta intersectar con la prolongación de la avenida Grau de coordenada UTM 537 650 m E y 9 426 854 m N, el límite continúa por el eje de la prolongación de la avenida Grau en dirección sureste hasta la intersección con la calle Gonzalo Farfán en el punto de coordenada UTM 538 380 m E y 9 426 625 m N.

El límite continúa por el eje de esta vía en dirección suroeste hasta su intersección con el pasaje Pedro Forero en el punto de coordenada UTM 538 224 m E y 9 426 184 m N, el límite continúa por el eje del pasaje Pedro Forero hasta su intersección con la calle sin nombre en el punto de coordenada UTM 538 362 m E y 9 426 143 m N, el límite continúa por el eje de esta calle sin nombre en dirección suroeste hasta su intersección con la avenida Don Bosco (ex avenida circunvalación) en el punto de coordenada UTM 538 320 m E y 9 426 006m N, continúa por el eje de esta avenida en dirección sureste hasta su intersección con la avenida Cesar Vallejo en el punto de coordenada UTM 539 031 m E y 9 425 774 m N, el límite continúa por el eje de la avenida Cesar Vallejo en dirección noroeste hasta intersectar con la prolongación de la avenida Grau en el punto de coordenada UTM 538 923 m E y 9 426

Por el Sureste:

Limita con el distrito de Piura. El Límite continúa en la intersección de la prolongación de la avenida Grau con la avenida Guillermo Gulmán el punto de coordenada UTM 539 995 m E y 9 425 962 m N, el límite prosigue por el eje de la avenida Guillermo Gulmán en dirección suroeste hasta interceptarse con el dren Santa Julia en el punto de coordenada UTM 538 334 m E y 9 423 295 m N.

Por el Sur, Suroeste y Oeste:

Limita con el distrito de Catacaos. El Límite continúa en el punto de coordenada UTM 538 334 m E y 9 423 295 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta el punto de coordenada UTM 537 301 m E y 9 423 607 m N, el límite continúa en línea recta en dirección suroeste hasta el punto de coordenada UTM 536 886 m E y 9 423 125 m N, el límite continúa en línea recta en dirección Noreste hasta la intersección con una vía en un punto de coordenada UTM 534 167 m E y 9 424 987 m N, el límite continúa por el eje de esta vía hasta un punto de coordenada UTM 534 321 m E y 9 425 342 m N, el límite continúa por el eje de esta vía en dirección Noroeste hasta un punto de coordenada UTM 533 561 m E y 9 426 476 m N, el límite continúa por el eje de esta vía hasta intersectar en la vía Piura - Paita pasando por la coordenada UTM 532 436 m E y 9 428 521 m N, el límite continúa en dirección Noroeste por el eje de esta vía hasta el punto de coordenada UTM 528 891 m E y 9 429 923 m N, de este último punto el límite continúa por el eje de la carretera Panamericana (Piura - Paita) en dirección Noroeste hasta el punto de coordenada UTM 525 738 m E y 9 430 585 m N.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 3 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Por el Noroeste:

Limita con la Provincia Sullana. El límite se inicia en la carretera Panamericana Paita - Piura en el punto de coordenada UTM 525 738 m E y 9 430 585 m N, el límite continúa en dirección Noreste por la línea de cumbres pasando los cerros Loma Mirador y Loma Zapote (punto de coordenada UTM 526 681 m E y 9 431 986 m N) hasta llegar a la señal geodésica 137 de coordenada UTM 528 639 m E y 9 433 663 m N, en el cerro Ahorcado, punto de inicio de la presente descripción.

La extensión territorial que ha sido parte de la Provincia de Piura y cuyos asentamientos Humanos carecen de los servicios básicos de calidad como Agua desagüe, falta de servicios de salud, el distrito de Veintiseis de octubre tiene una alta incidencia de desnutrición Materno infantil, que alcanza el 47.7 %, así como de saneamiento físico legal y el otorgamiento de títulos de propiedad, proceso de adjudicación de terrenos y la atención de otros problemas coyunturales, no le permite visualizar y elaborar proyectos de desarrollo ni aprovechar las ventajas que representa.

Así mismo el Distrito Veintiseis de Octubre, presenta un crecimiento desordenado, producto de la constante migración de sus habitantes, que se refleja en la permanencia de una segmentación social y desequilibrios territoriales, el irracional uso de suelo urbano en la ciudad.

Las vías a pavimentar mejoraran el ornato del Distrito y prevé futuras inundaciones que pudiera ocasionar el fenómeno El Niño, protegiendo así la integridad física de los pobladores de este sector.

El Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, tiene aprobado su estudio a nivel de Prefactibilidad y ha sido registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP con el Código Único de Inversión N° 2317168 y será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre.

3. BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado en Adelante el Reglamento y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica al Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- **Directiva N° 010-2020-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR ELECTRÓNICAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Aprobada mediante Resolución N° 148-2020-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución N° 045-2021-OSCE/PRE y Resolución N° 101-2021-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 23 de octubre de 2020, 19 de marzo de 2021 y 11 de julio de 2021, respectivamente.**
- Ley N° 27806, Ley de Transportes y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304 – 2012 – EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N°006 – 2017 – JUS, TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 4 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- Decreto Supremo N° 250-2019-EF.
- Anexo del Decreto Supremo N° 250-2019-EF
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad publica del presente proyecto es cerrar la brecha en Infraestructura Vial Urbana y así mejorar la Calidad de Vida de la Población que habita en el Asentamiento Humano de San Martín Etapa III- Sector 01.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo es contratar a la persona natural o jurídica que se encargará de ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la ley y el reglamento de contrataciones de estado, normas complementarias modificatorias y las bases el presente procedimiento de selección.

El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transportes, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del Contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obras vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 203° del reglamento.

E emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes, así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.

El postor ganador de la buena Pro, a la firma de contrato brindará los siguientes datos a la Entidad: correo electrónico, N° DNI, N° CIP, numero de celular, del profesional Responsable de la Ejecución



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 5 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

del Proyecto, para que el área usuaria de acceso y se haga uso del cuaderno de obra digital; el cual es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. **(DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL).**

Asimismo, corresponde al contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajadores, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Ejecución de los trabajos: los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad

El contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el ing. Residente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 179 del reglamento.

El contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad, higiene ocupacional, con sus trabajadores, siendo legalmente responsable de la previsión adecuada protección de estos contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, deberá proporcionar el equipo de protección personal, adecuado para el desarrollo de las actividades.

El contratista, no podrá en ningún caso de eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con las diversidades o con vicios ocultos, ni negarse a repararlos o reconstruirlo según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (07) años. A partir de la conformidad de la Recepción de la Obra.

El contratista asume total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, perdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables a EL CONTRATISTA, por parte del personal empleado en la obra o en la guardianía de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante aquella.

Ejecutar la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos del Expediente Técnico de la Obra, que forman parte del presente contrato.

Proveerse con la debida anticipación de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se necesitaran para la ejecución de los trabajos.

Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra, cuyas

Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 6 | 64





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la documentación presentada para acreditar esta maquinaria y equipamiento para el perfeccionamiento del contrato.

Mantener obligatoriamente asegurado a su personal en el seguro social de salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta la conclusión, para cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo.

Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le corresponden por los trabajadores; debiendo actuar en estas materias tributarias como agente fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues el propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben de ser de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, requisito este necesario para el pago de la Primera Valorización.

Responsabilizarse de la adecuada conservación de la Obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamento del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en la vía pública, en forma que no dé lugar a reclamos del vecindario ni a sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.

Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción.

El CONTRATISTA deberá presentar en la Recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) archivos Digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto: a su vez los planos deberán estar firmados por **EL CONTRATISTA** y el supervisor.

También es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener permanentemente abastecido, en obra de un botiquín de primeros auxilios.

EL CONTRATISTA es el único responsable del abastecimiento del agua destinada a la ejecución de la obra siendo su responsabilidad la forma como se abastezca de la misma, por lo que se ha considerado su costo por m3 puesto en obra.

EL CONTRATISTA es el único responsable del traslado y eliminación del material excedente de obra.

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

El contratista a la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratado, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 7 | 64





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Constituyen obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de la resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencias de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del contratista, Inspector los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

La implementación de la Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Esta implementación será realizada por el Contratista durante la Ejecución de la Obra.

Responsabilidad del Residente respecto a la Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD

El Residente de la Obra, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riegos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, bajo la responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra a la vez, bajo la responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra a ejecutar, de conformidad con los artículos 179° del Reglamento.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la **ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° del TUO de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años, a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

8. VALORIZACION DE OBRA:

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según el avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión de obra y base efectiva de acuerdo a los artículos 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 8 | 64





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Organización del expediente de valorización, debe contener el siguiente:

- Hojas de metrados certificados por el inspector o supervisor.
- Lista de metrados efectuados por los precios unitarios contratados o del valor referencial, según el sistema de contrataciones.
- Cuadros de cálculo de los factores de reajustes con la documentación sustentadora.
- Cuadro de control de reajustes (demostrando la situación otras o adelanto en que se encuentre la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes)
- Croquis, planos de terreno natural o cualquier otro documento gráfico que sustente el avance valorizado.
- Cuadro de control de amortizaciones de adelanto.
- Estado de vigencia de garantías.
- Hoja de resumen que muestre claramente los avances acumulados anteriores y actuales, el avance del presente periodo y el saldo por valorizar.
- Información sobre nuevos precios y/o partidas que se hubieran acordado en el periodo
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la entidad
- Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada
- Factura emitida por el contratista
- Copia simple de pagos (SENCICO, Seguros) y/o constancia de no adeudo.
- Sustento fotográfico
- Certificados, pruebas, especificaciones técnicas y/o protocolos de control de calidad del avance de ejecución de obra
- Copia original de hojas de cuaderno de obra.

9. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO:

El Expediente Técnico fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 0205-2021-MDVO/GDU** de fecha 30 de Setiembre del 2021, y la versión Digital será colgada en el SEACE, tal como lo establece la actual normativa vigente.

Las obras por ejecutarse forman parte de un proyecto de inversión, cuenta con la declaratoria de viabilidad. En ese sentido, se indica la siguiente información:

- Nombre de la obra : Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Peatonal y Vehicular en el Asentamiento Humano San Martin Etapa III - Sector 01, Distrito de Veintiseis de Octubre-Provincia de Piura- Departamento de Piura, con CUI N° 2317168
- Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
 - Distrito : Veintiseis de Octubre
 - Provincia : Piura
 - Región : Piura
 - Localidad : AA.HH San Martin Etapa III-Sector 01.
- ✓ Nombre del PIP o inversión : Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Asentamiento Humano San Martin Etapa III - Sector 01, Distrito de Veintiseis de Octubre-



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Provincia de Piura- Departamento de Piura, con CUI N° 2317168

- ✓ Código del PIP, de ser el caso : 2317168(CUI)
- ✓ Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : PERFIL
- ✓ Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 31/10/2016
- ✓ Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 0205-2021-MDVO/GDU
- ✓ Fecha de aprobación : 30/09/2021.

9.1. LOCALIZACIÓN

El área de influencia del proyecto comprende entre en las Calles del AA.HH San Martin Etapa III- Sector 01 en el Distrito de Veintiseis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento y Región Piura.

Macro localización - Micro localización



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"



Gráfico 2.1 Ubicación geográfica del AA.HH. San Martin Etapa III- Sector 01.
Fuente: Google MAPS.

10.DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto en estudio contempla la pavimentación mediante el uso de pavimento articulado, en las calles interiores del AA.HH. San Martin Etapa III-Sector 01, del distrito de Veintiseis de Octubre, Provincia de Piura-Departamento de Piura.

A continuación, se detallan las metas principales del proyecto:

- a) Movimiento de tierras, trazo nivel y replanteo, con corte a nivel de sub rasante c/equipo, perfilado, nivelación y compactación de sub rasante, reposición de tuberías afectadas por el corte, y eliminación de material excedente de corte.
- b) Se Pavimentará los estacionamientos con bloqueta color rojo, el área a ejecutar en la respectiva partida es de 4,755.38 m² con Adoquines de Concreto de 20 x 10 x 6cm.
- c) Se pavimentarán 19,115.92m² con Adoquines de Concreto de 20 x 10 x 6cm., en las calles interiores del AA.HH. San Martin Etapa III-Sector 01, las mismas se han detallado en los planos del expediente técnico de obra.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 11 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- d) Se construirán 7,745.98 m² de veredas de concreto F'c= 175 kg/cm² con uñas, curado de veredas, rampas de concreto y juntas asfálticas para veredas. Inc. Martillo de Concreto F'c=175Kg/cm²
- e) Se contemplan la ejecución de sardineles Peraltados h=0.40 m, cuyo volumen de concreto es 239.28 m³; F'c= 210 Kg/cm² y juntas asfálticas para sardineles.
- f) Se contemplan la ejecución de sardinel de confinamiento h=0.30 m, cuyo volumen de concreto es 11.15 m³; F'c= 210 Kg/cm² y juntas asfálticas para sardineles.
- g) Sembrado 6,966.44 m² de áreas verdes con gras, corte superficial manual.
- h) Sembrado 150 und de Plantones.

A) LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y GEOMÉTRICAS SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Características Técnicas	Datos
Calzada	
Área	19,115.92 m ²
Topografía	Llana
Ancho de Vía (m)	Variable +
Ancho de Superficie de rodadura (m)	Variable +
Velocidad Directriz (km/h)	20 – 30
Tipo de Superficie de Rodadura	Adoquines de Concreto de 20x10x6cm
Estado de la Vía	Bueno
Espesor de Pavimento (m)	0.06 m
Vereda	
Longitud de veredas	7,745.98 m ²
Ancho de veredas (m)	1.20
Espesor de veredas (m)	0.10m
Concreto de veredas f'c = (kg/cm ²)	175



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 12 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

METAS POR EJECUTARSE SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01	CARTEL DE OBRA 2.40X3.60 M	und	1.00
01.02	ALQUILER DE OFICINA Y GUARDIANA	mes	7.00
01.03	M OVILIZACION Y DESM OVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.04	CONFECCION DE TRANQUERAS PARA DESVIO DE TRANSITO	und	40.00
01.05	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	19,115.92
01.06	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	mes	7.00
01.07	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
02	MITIGACION DE IMPACTA AMBIENTAL		
02.01	ELABORACION, IM PLEM ENTACION Y ADM INISTRACION DEL PLAN DE MANEJO FLORESTAL Y PAISAJISM O	glb	1.00
02.02	EXCAVACION LATERAL ARREDEDOR DEL ALGARROBO	m3	16.150
02.03	TRASLADO Y REUBICACION	und	21.00
02.04	PROTECCION Y CONSERVACION DE ARBOLES DE PERMANENCIA	und	21.00
02.05	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA, CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	glb	1.00
03.00	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01	ELABORACION, IM PLEM ENTACION Y ADM INISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y	glb	1.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	35.00
03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
04.00	DEM OLICIONES		
04.01	DEM OLICION DE ACERAS C/EQUIPO INC/ SARDINELES DE BORDE	m2	5,897.24
04.02	DEM OLICION DE SARDINELES CON EQUIPO	m3	10.23
04.03	CORTE Y REM ODELACION DE PAVIM ENTOS FLEXIBLE E=2" CON EQUIPO	m2	11,380.39
04.04	RETIRO DE ADOQUINES DE CONCRETO	m2	3,262.66
04.05	ELIM INACIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,725.03
05.00	PAVIM ENTOS		
05.01	M OVIM IENTOS DE TIERRAS		
05.01.01	TRAZO , NIVEL Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	19,115.92
05.01.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO	m3	14,378.75
05.01.03	PERFILADO, NIVELACION Y COM PACTACION DE SUB RASANTE DE SUB RASANTE	m2	19,115.92
05.01.04	REPOSICION DE TUBERIAS AFECTADAS POR EL CORTE	und	4.00
05.01.05	ELIM INACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	17,973.44
05.02	PAVIM ENTO PARA ESTACIONAM IENTO CON BLOQUETA COLOR ROJO		
05.02.01	COLOCACION, CONFORMACION Y COM PACTACION DE BASE GRANULAR E=0.20M	m2	4,755.38
05.02.02	CAMA DE ARENA h=40MM	m2	4,755.38
05.02.03	SUM INISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN VEHICULAR DE 20X10X6 CM	m2	4,755.38
05.02.04	SELLO Y COM PACTAION DE BLOQUETAS	m2	4,755.38
05.03	PAVIM ENTOSUM ERGIDO		
05.03.01	COLOCACION, CONFORMACION Y COM PACTACION DE BASE GRANULAR E=0.20M	m2	19,115.92
05.03.02	CAMA DE ARENA h=40MM	m2	19,115.92
05.03.03	SUM INISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN VEHICULAR DE 20X10X6 CM	m2	19,115.92
05.03.04	SELLO Y COM PACTAION DE BLOQUETAS	m2	19,115.92



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III - SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

06.00	VEREDA		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.0101	TRAZO , NIVEL Y REPLANTEO	m2	8,432.88
06.0102	NIVELACION Y REUBICACION DE CAJAS DE REGISTRO	und	319.00
06.0103	NIVELACION Y REUBICACION DE CAJAS DE AGUA	und	388.00
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	CORTE NIVEL DE SUB RASANTE C/ EQUIPO	m3	972.16
06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.32
06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE	m3	1,211.04
06.02.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE DE VEREDAS	m2	8,432.88
06.02.05	BASE DE AFIRMADO PREPARADOR CBR MAYOR A 80% PARA VEREDAS	m2	8,432.88
06.02.06	CARTEL DE OBRA 2.40X3.60 M	m3	669.32
06.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	803.18
06.03	CONCRETO SIMPLE		
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	3,202.19
06.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA VEREDAS	m2	7,745.98
06.03.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA UÑAS DE VEREDAS	m3	678.42
06.03.04	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS EN VEREDAS DE 1	m	2,574.12
06.03.05	CURADO QUIMICO PARA SUPERFICIE DE CONCRETO EN VEREDAS	m2	7,745.98
06.04	MARTILLO DE CONCRETO		
06.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MARTILLO	m2	111.25
06.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA MARTILLOS	m2	380.02
06.04.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA UÑAS MARTILLOS	m3	11.12
06.04.04	CURADO QUIMICO PARA MARTILLOS	m2	380.02
06.05	RAMPA DE CONCRETO		
06.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m2	268.71
06.05.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA RAMPAS	m2	298.57
06.05.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA UÑAS DE RAMPAS	m3	29.63
06.05.04	CURADO QUIMICO PARA RAMPAS	m2	298.57
07	SARDINELE PERALTADO H= 0.40M		
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.0101	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINELES	m3	159.52
07.0102	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1914.2
07.02	CONCRETO SIMPLE		
07.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	1,417.93
07.02.02	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 PARA SARDINEL	m3	239.28
07.02.03	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINELES	m	177.24
07.02.04	CURADO QUIMICO PARA SARDINELES PERALTADOS	m2	531.72
07.02.05	ACERO CORRUGADO fy=4,200 kg/cm2	kg	7,940.42
08	SARDINEL DE CONFINAMIENTO H= 0.30M		
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.0101	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINELES	m3	11.15
08.0102	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	13.38
08.02	CONCRETO SIMPLE		
08.02.01	CONCRETO F'C = 210 kg/cm2 PARA SARDINEL	m3	11.15
08.02.02	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINELES	m	12.39
08.02.03	CURADO QUIMICO PARA SARDINELES CONFINAMIENTO	m2	37.16
09	SEÑALIZACION		
09.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
09.0101	PINTADO DE LINEAS DISCONTINUAS	m	1,372.79
09.0102	PINTADO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m2	767.34
09.0103	PINTADO DE SARDINELES	m	3,544.83
09.0104	TACHAS REFLECTIVAS	und	580.00
09.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
09.02.01	SENALES REGULADORAS	und	20.00
09.02.02	SENALES INFORMATIVAS	und	10.00



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

10	ARBOLIZACION		
10.01	EXCAVACION MANUAL PARA PLANTONES	m3	135.00
10.02	SEMBRADO DE PLANTONES	und	150.00
10.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	162.00
10.04	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m2	6,966.44
11	MONITOREO ARQUEOLOGICO		
11.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gib	1.00
12	PLAN DE CONTIGENCIA		
12.01	PLAN DE DESVIO	gib	1.00
13	VARIOS		
13.01	CARTEL DE OBRA 2.40X3.60 M	und	32.00
13.02	LIM PIEZA FINAL DE OBRA	m2	27,548.80
13.03	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	und	62.00
13.04	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE FACTIBILIDAD DE REUBICACION DE POSTES	gib	1.00

11. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO:

El valor referencial de ejecución de la obra asciende a **S/ 8,076,044.82 (ocho millones setenta y seis mil cuarenta cuatro con 82/100 soles)** el mismo que incluye 10% de gastos generales, 10% de utilidad, 18% de Impuesto General a las Ventas y Plan Covid 19; con precios vigentes al mes de setiembre del 2021, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	5,609,922.76
GASTOS GENERALES (10.00%)	560,992.28
UTILIDAD (10.00%)	560,992.28
SUBTOTAL	6,731,907.32
PLAN COVID 19	112,198.46
IGV (18%)	1,231,939.04
VALOR REFERENCIAL	8,076,044.82

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) – A Precios Unitarios.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El plazo de ejecución está determinado de acuerdo con la ruta crítica en el proceso de construcción de la obra, este es de ciento ochenta (210) días calendarios.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento:

Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 15 | 64





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

De acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico, el equipamiento clasificado como estratégico para la ejecución de la Obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico, es el siguiente:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	MOTONIVELADORA 130-135 HP	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 ton	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.5 yd3	1
6	TRACTOR S/LLANTAS DE 160-195 HP	1
7	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	1
8	CAMION VOLQUETE DE 10 m ³	3
9	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	2
11	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 p3	2

El Área Usuaria considera pertinente aceptar equipamiento con características superiores en potencia y capacidad y/o antigüedad a las anteriormente indicadas.

b) Del plantel profesional Clave:

De acuerdo con lo establecido en la Estructura de Gastos Generales del Expediente Técnico, el Contratista deberá disponer de los siguientes Recursos Humanos para la ejecución de la obra:

El perfil mínimo y cargo del personal profesional es el siguiente:

RECURSOS HUMANOS			
Ítem	Cargo	Profesión	Experiencia
1	Residente de obra	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado	Con una experiencia mínima de setenta (72) meses efectivos como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2	Especialista en Seguridad en Obra	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado	Se requiere que el Ingeniero Especialista en Seguridad, cuente con una experiencia de cuarenta y ocho (48) meses efectivos como Especialista en seguridad e higiene ocupacional y/o Especialista en seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional., en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

3	ingeniero Especialista en Manejo Ambiental	Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado	Se requiere que el Ingeniero Especialista en Medio Ambiente acredite una experiencia de treinta y seis (36) meses efectivos como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental, en obras en general, que se computa desde la colegiatura
4	Especialista en Plan de Monitoreo Arqueológico	Lic. Arqueólogo, Colegiado y Habilitado	Se requiere que el Licenciado en Arqueología acredite una experiencia de sesenta (60) meses efectivos como Especialista en Arqueología y/o Arqueólogo, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
6	Especialista en Salud/ COVID 19	Medico y/o Enfermero, Titulado a nombre de la nación.	Se requiere que el Especialista en medicina y/o Enfermería cuente con una experiencia de doce (12) meses efectivos como Especialista en Enfermería en Obras en general, que se computa desde la titulación.

Se considera obras similares a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación de Infraestructura vial urbana (transitabilidad vehicular, calles, pistas y veredas a nivel de pavimentación rígida o semirígida (adoquines de concreto).

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

c) Requisitos Mínimos del Postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante un periodo de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considera obras similares a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación de Infraestructura vial urbana (transitabilidad vehicular, calles, pistas y veredas a nivel de pavimentación rígida o semirígida (adoquines de concreto).

Deberá presentar copia simple de contratos y sus respectivas actas de conformidad y/o constancia de prestación de obra; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación (no se aceptarán declaraciones juradas) del cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total de la obra.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 17 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

El postor ganador de la Buena Pro, al momento de la suscripción del contrato, deberá consignar un correo electrónico y un número celular mediante una declaración jurada, para las coordinaciones y notificaciones, por parte de la Municipalidad. Tanto el correo electrónico como el número de celular proporcionados a la Entidad, deberán estar disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del contratista hacer uso y seguimiento permanente del correo electrónico señalado.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

e) Solvencia Económica

Requisito:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente al sesenta por sesenta (60%) del valor referencial del presente procedimiento, emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de reserva del Perú.

- La Línea de crédito deberá encontrarse aprobada, vigente y debe estar disponible, a fines de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido.
- La vigencia mínima de la línea de crédito debe ser tres (3) meses contabilizados desde la fecha de emisión.
- En caso de la participación en consorcio la línea de crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes, siempre y cuando que de forma individual o acumulada acrediten un monto mayor o igual al sesenta (60%) del valor referencial.
- En caso si la Carta de Línea de Crédito es emitida por un COOPAC debe contar con nivel de operaciones 2 o superior y clasificación de riesgos B o superior.

Acreditación:

Mediante Carta de Línea de Crédito original, equivalente al 60% del valor referencial, emitida por una entidad que este bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros.

f) Reajustes

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Municipalidad Distrital de veintiseis de octubre o según corresponda) y cancelados en la etapa de **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra.

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a la FORMULA DE POLINOMICA establecidas en el Expediente Técnico.

g) Forma de pago

La forma de pago se hará en forma mensual de acuerdo a su valorización con la aprobación o conformidad del Supervisor o Inspector de Obra. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ ELT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

La Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y se presentaran al finalizar el periodo de ejecución mensual en 03 ejemplares: 02 originales y 01 copia incluyendo 01 CD o USB, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o Inspector según corresponda, adjuntando copias del cuaderno de obra, pagos al SENCICO y otros.

h) Valorización Final

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o Inspector o de la Entidad en forma escrita

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, Incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendiente a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deduciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera
- Saldo a favor o en contra del Contratista.
- Cuaderno de obra.
- Comparativo de programado y ejecutado
- Copia cronogramas
- Curva S
- Copia de contrato
- Acta de entrega de terreno
- Pagos SENCICO
- Y demás documentación según requiera la entidad y el MEF.

i) El postor debe contar con una oficina dentro de la jurisdicción del distrito de veintiseis de octubre mediante una declaración jurada en la presentación de oferta.

j) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen las siguientes otras penalidades, distintas al retraso o mora:



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	Personal Ofertado: En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.2 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
3	Acceso al Cuaderno de Obra: Si el Contratista o su personal (Residente de Obra), no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y Verificación del Área técnica de la Entidad, validada por un acta de la autoridad de la zona, tomada según la circunstancia de impedimento.
4	Participación de Residente en Obra: El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	Valorizaciones de Obra: Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 20 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	Calidad de los materiales: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
9	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
10	Entrega de Información Incompleta: Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
11	Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.2 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
12	Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM: Cuando El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 21 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	penalidad será por cada día de retraso.		
13	Valorización Mensual: Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
14	Residente de Obra: Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la Obra. La multa será por cada día de ausencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
15	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.		
16	Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo. No presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario, después de firmado el contrato. La penalidad será por cada día de retraso.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
17	Indumentaria e Implementos de Protección Personal. Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
19	Pagos del personal: Por cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso detectado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
20	Calidad de Ejecución de Obra: Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
21	Personal Ofertado: Cuando el Personal Profesional y/o técnico Ofertado no se encuentra en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada día de ausencia de manera independiente.	0.25 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
22	Informe de Gestión de Riesgos. Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el área usuaria.

Para el caso de la multa considerada en el Ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 22, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

k) De la recepción de obra

Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes.

Dirección: Prolongación AV. Grau MZ ELT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 24 | 64





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

I) Documentos para la Liquidación de Obra

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

I. LIQUIDACIÓN TÉCNICA

- 1.1. FICHA TÉCNICA DE OBRA
- 1.2. INFORME DE LIQUIDACIÓN
- 1.3. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
- 1.4. METRADOS EJECUTADOS
- 1.5. RESUMEN DE VALORIZACIONES
- 1.6. VALORIZACIONES EJECUTADAS
- 1.7. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA
- 1.8. CUADERNO DE OBRA(ORIGINAL)
- 1.9. PANEL FOTOGRÁFICO
- 1.10. ACTAS
 - ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
 - ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA
 - ACTAS DE SUSPENSION
 - ACTAS DE REINICIO
 - ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
- 1.11. ANEXOS
 - RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
 - RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN
 - RESOLUCIÓN DE APROBACION DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO
 - RESOLUCIÓN DE APROBACION DE SUSPENSION
 - RESOLUCION DE APOBACION DE REINICIO N°
 - RESOLUCIONES DE ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS
 - RESOLUCIONES DE AMPLIACIONES DE PLAZO
 - CONTRATOS
- 1.12. CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS REALIZADAS
 - DISEÑO DE MEZCLAS
 - ROTURA DE PROBETAS
 - Y DEMAS DOCUMENTOS QUE AMERITA EN EL PROYECTO
- 1.13. PLANOS DEFINITIVOS DE REPLANTEO.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 25 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

II. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- 2.1. INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA
- 2.2. GASTOS REALIZADOS SEGÚN EJECUCIÓN DE OBRA
- 2.3. CALCULO DE REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA
- 2.4. PAGO DE SEGUROS
- 2.5. CERTIFICADO DE NO ADEUDO A SENCICO
- 2.6. COMPROBANTES DE PAGO

Se efectuará de acuerdo al **artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra**, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF / modificado por el D.S. 162-2021-EF, el cual se aplicará en todos sus extremos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la Obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el Expediente de Liquidación de Obra dentro de los plazos establecidos.

La presentación será en 02 juegos en original más 01 copia incluyendo CD o **USB**.

m) De la subcontratación

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 26 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

n) Del Plan de Seguridad Sanitaria para la prevención del Virus SARS-CoV:

**PLAN DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA
PREVENCIÓN DEL VIRUS SARS-CoV-2, EN
LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS
Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 27 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTENIDOS

- 1.- DATOS DE LA ENTIDAD PUBLICA (RAZÓN SOCIAL, RUC, DIRECCIÓN, REGIÓN, PROVINCIA, DISTRITO).
- 2.- DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
- 3.- DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
- 4.- BASE LEGAL
- 5.- DEFINICIONES
- 6.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS
- 7.- INTRODUCCIÓN
- 8.- OBJETIVOS
- 9.- NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID – 19
- 10.- PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID – 19
 - a. Limpieza y Desinfección de los Centros de trabajo (insumos, frecuencia de realización)
 - b. Identificación de Sintomatología COVID – 19 Previo al Ingreso al Centro de Trabajo (personal, metodología, registro)
 - c. Lavado y Desinfección de Manos Obligatorio (número de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo)
 - d. Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo (material a utilizar)
 - e. Medidas de Protección Personal
 - f. Vigilancia Permanente de Comorbilidades Relacionadas al Trabajo en el Contexto COVID-19
- 11.- PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
 - a. Proceso para el regreso al trabajo
 - b. Proceso para la incorporación al trabajo
 - c. Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo critico en puestos de trabajo (de corresponder)
 - d. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para covid-19
- 12.- RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.
- 13.- PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 28 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

1.- DATOS DE LA ENTIDAD PUBLICA

(Razón Social, R.U.C., Dirección, Región, Provincia, Distrito)

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

R.U.C. : 20529997401

DIRECCIÓN : AV. PROLONGACIÓN GRAU MZ. "D" LOTE N° 01 AA.HH. LAS CAPULLANAS – DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA – REGION PIURA

Se precisa que la obra será ejecutada por contrata mediante la modalidad de ejecución a **Precios Unitarios**, teniendo en cuenta que el contratista o consorcio ganador aplicarán de manera obligatoria los contenidos del **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN** y las posibles modificaciones de acuerdo a la actualización correspondiente al sector.

2.- DATOS DEL LUGAR

2.1.- Localización

Región : PIURA

Departamento : PIURA

Provincia : PIURA

Distrito : VEINTISEIS DE OCTUBRE

Localidad : AA.HH. SAN MARTIN III ETAPA – SECTOR 01

2.2.- Ubicación

Región : PIURA

Departamento : PIURA

Provincia : PIURA

Distrito : VEINTISEIS DE OCTUBRE



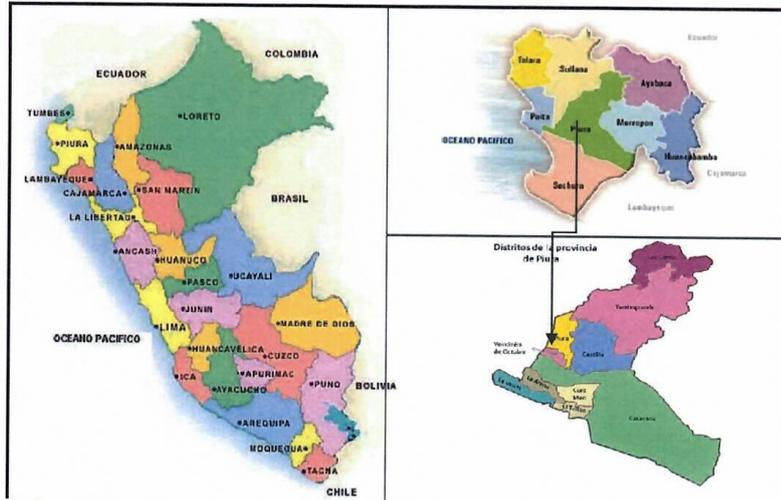
Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 29 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

3.- DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

El proyecto cuenta con un componente de Plan de Seguridad y Salud en Obra, el cual se encuentra liderado por un Ing. Jefe de Seguridad, dicho componente se encuentra complementado y un personal de salud con los lineamientos establecidos en la RM N° 448-2020 MINSA y lo establecido en la Norma G-050 de la normativa vigente.

Se deberán identificar a ambos profesionales

N°	Nombre y Apellido	Ocupación	Código Identificación Colegio Agremiado	Oficina
1				CONTRATISTA
2				

4.- BASE LEGAL

- * Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- * Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA. Reglamento Nacional de Edificaciones.
- * Norma Técnica Peruana (NTP). 329.200:2020. MATERIALES MÉDICOS. Mascarillas Quirúrgicas. Requisitos y Métodos de Ensayo.
- * Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional
- * Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones y modificatorias.
- * Presidencia del Consejo de Ministros. Lineamientos para la Atención a la Ciudadanía y el Funcionamiento de las Entidades del Poder Ejecutivo, durante la Vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el Marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- * Resolución Directoral N° 03-2020-INACAL/DN. Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.

5.- INTRODUCCION

El COVID - 19, es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre del año 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. El día 06 de marzo de 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron una serie de medidas conducentes a garantizar y proteger la salud de la población, frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”

Como parte de las medidas adoptadas por el gobierno, mediante D.S N° 008-2020 – SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendarios, por la existencia del virus coronavirus (COVID-19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación, vinculadas, entre otros, con centros laborales.

Durante el periodo de emergencia sanitaria, los empleadores y trabajadores deberán prepararse para afrontar la presencia del virus en su lugar de trabajo, teniendo en cuenta que el conocimiento de esta enfermedad aún está en desarrollo para las ciencias de la salud. Para contribuir con la reducción del impacto del brote de COVID-19 en todos los escenarios resulta importante planificar las medidas que se tomaran durante el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.

La exposición al virus SARS – COV 2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. El virus SARS-COV-2 se contagia de persona a persona principalmente a través de bioaerosoles respiratorios inhalados cuando una persona tiene tos y estornuda. También se puede contagiar a través de la vía dérmica cuando las manos se exponen a superficies (plásticos, cartones, entre otros) contaminadas por gotitas con virus y luego tocan la cara cerca de la boca, nariz y ojos. El contagio es más probable cuando la persona es sintomática, sin embargo, puede ocurrir con personas que no desarrollan los síntomas.

En este marco resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores en las actividades de construcción, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

Estos Lineamientos están sujetos a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las Autoridades Sanitarias y a la propia evolución de la enfermedad. El coronavirus es una gran familia de virus conocidos por causar enfermedades que van desde un resfriado común hasta manifestaciones clínicas más severas como las observadas en el Síndrome respiratorio por el coronavirus de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS).

En ese sentido, siguiendo las directrices del MINSA, La Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre ha establecido el presente Plan para colaborar con la protección de la salud y seguridad de sus colaboradores en todo el proceso de la ejecución de la obra.

6.- DEFINICIONES

6.1.- Actores del proceso edificatorio: Para efectos del presente Protocolo, los actores que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: el propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto, las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda. Las referencias a constructor o contratistas son definidas por la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 32 | 64





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- 6.2.- Aislamiento COVID-19: Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir la alta clínica.
- 6.3.- Distanciamiento social: Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.
- 6.4.- Higiene Respiratoria: Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de un tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojararse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.
- 6.5.- Higiene de Manos: Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.
- 6.6.- Higiene Ambiental: Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
- 6.7.- Personal: Para efectos del presente Protocolo, se considera personal a todos los/las trabajadores/as, cualquiera sea su vínculo contractual, que intervienen en la obra de construcción.
- 6.8.- Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

7.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- a.- Implementar el presente Protocolo en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- b.- Elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y del presente Protocolo, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- c.- Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del presente Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- d.- Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del presente Protocolo, en lo que corresponda. (ver ítem 12)



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 33 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- e.- El presente Protocolo se aplica en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).
- f.- El desarrollo e implementación del Presente Plan será elaborado por el Ingeniero de Seguridad y salud (Contratista).

8.- OBJETIVOS

8.1.- Objetivo Principal

El objetivo que se persigue es la prevención y control de los riesgos para contraer el virus COVID-19 a través de la participación de todos los trabajadores en sus respectivas labores diarias, a fin de lograr que ellos mismos sean conscientes de su propia seguridad y la de sus compañeros.

8.2.- Objetivos Específicos

- * Protección de la salud y seguridad de todos los trabajadores
- * Evitar la propagación del COVID-19, cumpliendo estrictamente las directrices de la MINSA.
- * Colaboración con las autoridades sanitarias y las autoridades de trabajo.
- * Minimizar los efectos que pueden ocasionar esta situación y garantizar la normalidad del desarrollo de las actividades en la sede principal y unidades regionales.
- * Capacitar al personal sobre los lineamientos preventivos para evitar contagios del COVID-19.

9.- ALCANCE

El presente documento es aplicable a todo el personal de la **OBRA**, que participen directa o indirectamente en la ejecución de las actividades en la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA - CODIGO UNICO N° 2317168**".

10.- NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID – 19

Con la finalidad de reincorporar de manera gradual, ordenada y responsable al personal de la supervisión de obra, se clasificará a las personas por el riesgo de exposición al COVID – 19. La lista de trabajadores que se presenta tiene un nivel de riesgo de exposición medio.

- 10.01.- Riesgo bajo de exposición o de precaución: aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general.
- 10.02.- Riesgo mediano de exposición: aquellos que requieren un contacto frecuente y cercano, menos de 2 metros de distancia, con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.
- 10.03.- Riesgo alto de exposición: trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19.
- 10.04.- Riesgo muy alto de exposición: trabajos con contacto directo con casos



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 34 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

CARGO	MODALIDAD DE TRABAJO	RIESGO DE EXPOSICION (*)
INGENIERO RESIDENTE	Presencial	Mediano
ASISTENTE DE OBRA	Presencial	Mediano
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA	Presencial	Mediano
ESPECIALISTA EN MANEJO AMBIENTAL	Presencial	Mediano
ESPECIALISTA EN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	Presencial	Mediano
ESPECIALISTA EN SALUD/ COVID 19	Presencial	Mediano
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Presencial	Mediano

(*) Puede variar según el análisis de evaluación del Ingeniero de Seguridad.

Cabe precisar que el consultor o empresa ejecutora deberá presentar el cuadro con nombres de los profesionales de su propuesta técnica ganadora (ver ANEXO N° 01), así como del personal de apoyo que labora con él, esto previo al inicio de la obra se identifiquen los grupos de riesgo en el que se encuentra su personal y tome las medidas correspondientes, bajo las particularidades de los trabajadores.

11.- PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID – 19

1.- LIMPIEZA Y DESINFENCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Responsabilidad:

El Ingeniero Especialista en Seguridad en Coordinación con la Supervisión en el Trabajo vigilara que los trabajadores cumplan con los protocolos correctos que se establecen en la Limpieza y Desinfección del Centro de Trabajo:

- Los Procedimientos de Limpieza siguen las recomendaciones propuesta en la "Guía para la Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" publicadas por INACAL el 06 de abril de 2020.
- La Limpieza Normal de Rutina con Agua y Jabón elimina gérmenes y la suciedad de las superficies reduciendo el riesgo de propagar la infección por COVID-19.
- Los Objetos y Superficies que se tocan con alta frecuencia, tales como manilla, manija de puertas, interruptor de luz, botoneras, superficies de apoyo entre otros, deberán ser limpiadas y luego desinfectar para reducir aún más la presencia de gérmenes sobre las superficies y objetos.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 35 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

FRECUENCIA DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DIARIAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

AREA/EQUIPOS	FRECUENCIA DIARIA PROMEDIO	ACTIVIDAD	RESUMO
EN OFICINA			
Mobiliario, Escritorios, Sillas, entre otros Equipos de Oficina	2 veces al día.	Para la limpieza realizar con agua y jabón, procedente la desinfección con el producto indicado a través de uso de rociadores y paños de fibra por frotación	Solución de Hipoclorito al 0.1% o Alcohol al 70%
Pisos y Otras Superficies	2 veces al día	Para la limpieza realizar con agua y jabón, procedente la desinfección con el producto indicado a través de uso de rociadores y paños de fibra por frotación	Solución de Hipoclorito al 0.1% o Alcohol al 70%
Equipos Informáticos (Computadora, Teclados, Mouse, etc.)	3 veces al día	Para la limpieza realizar con agua y jabón, procedente la desinfección con el producto indicado a través de uso de rociadores y paños de fibra por frotación	Solución de Hipoclorito al 0.1% o Alcohol al 70%
Puertas, Manijas, Interruptores, Superficie de Apoyo, entre otros.	2 veces al día y/o demanda	Para la limpieza realizar con agua y jabón, procedente la desinfección con el producto indicado a través de uso de rociadores y paños de fibra por frotación	Solución de Hipoclorito al 0.1% o Alcohol al 70%
Ventanas	1 vez al día	Desinfección con producto a base de hipoclorito de sodio, a a través de uso de rociadores y paños de fibra por rotación.	Solución de Hipoclorito al 0.1% o Alcohol al 70%
Servicios higiénicos	3 veces al día	Baldeado con agua, los inodoros, limpieza de los espejos, llaves de manos, lavadero. de rociadores y paños de fibra por frotación	Solución de Hipoclorito al 0.1% o Alcohol al 70%
EN OBRA			
Recorrido de la Obra	6 veces al día	Para la limpieza realizar con agua y jabón, procedente la desinfección con el producto indicado a través de uso de rociadores	Alcohol al 70%



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- La desinfección debe ser frecuente; el trabajador que realiza la desinfección con guantes, si se usan guantes reutilizables deben estar dedicados a la limpieza y desinfección de superficies y no deben usarse para otros fines y lavarse las manos luego de retirarse los guantes.
- Para el ingreso a la oficina deberá realizar la desinfección del calzado, el cual contará con una bandeja provista con una solución de agua y cloro, como se detalla: por cada litro de agua se debe de agregar 20cc de hipoclorito de sodio (4 cucharaditas) a una concentración de un 5% la preparación de la mezcla antes indicada debe ser realizada por el personal debidamente capacitado.
- Dentro de la bandeja se instala un tapete absorbente y, a unos pasos se colocará otro tapete absorbente seco para evitar el exceso de humedad en el piso.
- En caso de reuniones de trabajo con el residente de obra requiriendo ser de manera presencial se debe de llevar la limpieza y desinfección del ambiente antes y después de cada reunión, si fuera el caso optando por medio de manera virtual o video llamada.
- Considerar que no se deberá tener ningún tipo de contacto físico entre los personales y la distancia que todos deberán de mantener será de mínimo 1.50 metros.
- Así mismo, el personal del área de SST realizara la medición de temperatura corporal mediante un termómetro infrarrojo a todo el personal que ingrese al centro de trabajo.
- Los choferes realizaran la limpieza y desinfección de los vehículos destinados a su cargo, para lo que se establece:
 - ☞ Los vehículos deben ser limpiados y desinfectados en su totalidad previa a la jornada de trabajo. Antes y después de cada servicio de traslado al personal se deberá realizar la limpieza y desinfección del interior del vehículo, manilas exteriores.
 - ☞ Toda labor de limpieza de los vehículos debe realizar en húmedo, no se debe sacudir las superficies, no se debe barrer con escobas o escobilla. Debe realizarse por medio de toallas húmedas con cloro desinfectante para las zonas en cual estuvo en contacto el personal.
 - ☞ La basura que se encuentra dentro de la unidad (botella, empaques, etc.) debe ser eliminados en el tacho rojo de materiales peligrosos.
 - ☞ Luego de realizada la limpieza, debe ejecutar la desinfección usar alcohol isopropilico y pulverizador en el interior de la cabina las zonas de contacto directo.
 - ☞ Los choferes deben usar el EPP adecuado (como lentes de seguridad, guantes de vinilo, respirador N95), para realizar esta labor de limpieza y desinfección de los vehículos.
 - ☞ Se debe realizar la limpieza de las superficies de alto contacto que son tocados por el personal, así como el chofer.
 - ☞ Se debe considerar para el traslado de personal un aforo máximo de 50% capacidad.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 37 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- ☞ Tener una adecuada separación entre los pasajeros.
- ☞ Proporcionar alcohol en gel al subir y bajar de la unidad.

2.~ IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA DEL COVID – 19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

Responsabilidad:

El Personal de Salud Ocupacional se encargará realizarla identificación de la sintomatología para todos los trabajadores del Equipo de la Supervisión \forall personal nuevo previo al ingreso del centro de trabajo, mediante los siguientes protocolos:

- Aplicaran control de salud dinámico a cada trabajador, de manera previa al ingreso con una encuesta epidemiológica y solicitar que cada trabajador suscriba la ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, que debe ser respondida en su totalidad, el cual será archivado en el file del personal de salud. Dicha Ficha respeta el contenido del Anexo 2 de R.M N° 239-2020-MINSA.
- Realizar la evaluación de descarte que consta del control de temperatura diario con un Termómetro Infrarrojo y la Pulsioximetría a todos los trabajadores \forall personal nuevo, previo al ingreso al centro de trabajo.
- De igual manera, debe realizar el control de la temperatura al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor a 38°C°.
- Cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19 (tos, estornudo, fiebre mayor a 38°C, o dificultad de respirar), debiendo identificar los resultados que son compatibles con los signos clínicos de la ficha sintomatológica COVID-19. De igual manera, tomara la temperatura al término de la labores.
- La identificación de la sintomatología se realizara en los siguientes escenarios:
 - ☞ Para los trabajadores tanto personal técnico como especialistas que componen la supervisión de obra, previo a la salida del domicilio al centro de trabajo, deberán realizar la autoevaluación sintomatología COVID-19, considerando la toma de temperatura mediante un termómetro de mercurio e informar al personal del Área de SST, el cual informara al personal de salud la condición de esta, a fin de determinar si es un caso sospechoso.
 - ☞ El trabajador en su domicilio deberá ser responsable de su higiene general, uso de EPP y está en obligación de informar si es que ha estado en contacto con un caso sospechoso.
- Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19 será manejado como caso sospechoso y se procederá con las siguientes medidas:
 - ☞ Paralización de actividades laborales.
 - ☞ Aislamiento domiciliario por 14 días calendarios.
 - ☞ Aplicación de la ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
 - ☞ Aplicación de prueba serológica o molecular.
 - ☞ Identificación de contactos en domicilio.
 - ☞ Comunicar a la autoridad de salud para el seguimiento clínico (distancia o presencial) correspondiente.
- Seguimiento Médico a distancia cada 24 horas por el personal de SSST.



3.~ LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIOS

Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 38 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Responsabilidad:

El Personal de Salud Ocupacional vigilara que los trabajadores cumplan con los protocolos correctos que se establecen en la limpieza y desinfección de manos:

- ☞ En el punto de ingreso al centro de trabajo, se implementará un lavamanos con jabón líquido antibacterial, papel toalla, tacho para el desecho de residuos contaminantes, adicionalmente un dispensador con alcohol en gel para la desinfección.
- ☞ El personal debe realizar el aseo correspondiente de las manos con agua y jabón antibacterial por al menos 20 segundos siguiendo los siguientes métodos:

PROTOCOLO LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN ANTIBACTERIAL	
1. Humedezca las manos con agua	2. Aplique suficiente jabón para cubrir toda la superficie de la mano
3. Frote las manos palma contra palma	4. Frote la palma derecha con el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos, y viceversa
5. Repita el lado contrario: palma con palma, entrelazando los dedos	6. Dorso de los dedos con palma de la mano contraria
7. Dedo pulgar de la mano izquierda "envuelto" en la palma de la mano derecha, frotando circularmente, y viceversa	8. Punta de los dedos de la mano derecha en la palma de la mano izquierda, frotando circularmente en ambos sentidos, y viceversa.
9. Enjuague las manos con agua	10. Seque cuidadosamente con toalla de papel, desechable
11. Use la toalla para cerrar la llave y/o abrir la puerta.	12. antes de desecharlo abrir las perillas de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura.

- ☞ Desinfecte las manos por higiene haciendo uso de alcohol en gel cada vez que: después de realizar el lavado de manos descrito en el cuadro anterior; cuando tenga contacto con objetos, herramientas; al ingreso de la obra, durante la jornada y al salir de ella.

El personal debe realizar los pasos para uso del alcohol en gel:



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"



- ☞ Lavarse las manos cuando estén visiblemente sucias, antes y después de entrar al baño, consumir alimentos, previo y posterior al entrar en contacto con objetos, herramientas, equipos, al manipular cualquier material extraño y al finalizar las labores.
- ☞ El lavado de manos es obligatorio antes y después de terminar sus actividades laborales, así como después de ir al baño, después de toser o estornudar o cuando crean que existe riesgo de contagio
- ☞ En todo momento evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- ☞ Se dispondrá la política de mantener las puertas abiertas a fin de evitar que el trabajador este en contacto frecuente con las perillas.
- ☞ En ausencia de agua y jabón estando en obra, se le proporcionaran desinfectantes para manos (alcohol en gel; siguiendo los pasos en el cuadro anterior),
- ☞ En la parte superior del lavatorio de manos, se indicará mediante infografías, la ejecución adecuada del método de lavado correcto para la higiene de manos.
- ☞ El supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo, revisara esta implementación antes del ingreso al centro de trabajo y capacitara al personal en la forma de uso, cuidado y mantenimiento de estos elementos de higiene para su correcta aplicación durante su jornada de labor en campo.

4.~ SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Responsables:

El Personal de Salud Ocupacional, el Especialista en Seguridad en coordinación con la supervisión asegura que se cumplan los protocolos siguientes:

- ☞ Se realizara una difusión general del plan a implementar en la oficina a todos los trabajadores, además se implementaran una serie de señalética, para ayudar a la

Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 40 | 64





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

sensibilización de los cumplimientos de los protocolos hacia los trabajadores de la supervisión de obra y terceros.

- ☞ Para esto se colocará señalización clara en la puerta de entrada a la oficina y carteles que aseguren informar el lavado de manos, el control de temperatura y distanciamiento mínimo social en el interior de esta.
- ☞ Difundir información oficial, clara y oportuna sobre el COVID – 19 y medios de protección.
- ☞ Promover las prácticas de higiene personal, así como los procedimientos de limpieza y desinfección, tanto en los ambientes de trabajo tanto en oficina como en campo y domicilio.
- ☞ Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización. El Ingeniero Asistente de Supervisor de Obra encargada de sensibilizar a los trabajadores respecto a la prevención de diferentes formas de estigmatización que impacten de manera negativa en la salud.
- ☞ Exponer la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, la importancia sobre el correcto uso de mascarillas esto acorde al nivel de riesgo medio y riesgo alto, guantes, distanciamiento social entre otros temas relacionados.
- ☞ Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- ☞ Mantener una comunicación efectiva y constante entre todos los trabajadores de la supervisión de obra, incluyendo a los trabajadores que laboren en modalidad home office, mediante la difusión de diversos comunicados sobre el COVID-19.
- ☞ El personal de la salud ocupacional estará a disposición de los trabajadores para contestar todas las dudas e inquietudes que se presenten respecto al COVID-19 u otro tema.

5.~ MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Responsable:

El Personal de Salud Ocupacional, el Especialista en Seguridad en coordinación con la supervisión se encargara de vigilar y garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos, considerando al ingreso a la oficina y la permanencia en obra.

- ☞ Durante el ingreso o regreso a la oficina uno por uno debe realizar la desinfección de calzado, lavado y desinfección de manos, entrega de mascarillas y guantes. Posterior a ello, pasaran por la medición de temperatura corporal.
- ☞ Planificar las actividades que dispondrán los trabajadores de la supervisión de obra a fin de que durante la jornada laboral puedan mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros en la entrada, salida y durante su permanencia en obra frente a terceros (en este caso obreros, residente de obra), de igual manera en la oficina de supervisión.
- ☞ Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal teniendo en cuenta, es especial, con los obreros y trabajadores de la empresa ejecutora.
- ☞ Restringir las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 41 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de estas.

- ☞ Garantizar que se realice la limpieza y desinfección de los ambientes en la oficina y servicios higiénicos de manera diaria, incluyendo la desinfección de equipos, materiales que estaban expuestos en obra.
- ☞ Verificar que los trabajadores cuenten con las mascarillas acorde al riesgo de exposición medio o alto y guantes de vinilo a todo el personal. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que se
- ☞ Orientar a los trabajadores que se cumpla con mantener los ambiente de trabajo ventilados durante la jornada laboral. Así mismo, el uso de los equipos de aire acondicionado o ventiladores queda prohibido.
- ☞ Señalizar los espacios comunes, para garantizar el cumplimiento del distanciamiento social mínimo de 1.50 mt.
- ☞ Implementar la política de puertas abiertas, para evitar la manipulación de las puertas para ingresar a los ambientes u oficinas.
- ☞ Establecer puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal, usados (EPP), material posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros).
- ☞ El punto de segregación está conformado por un contenedor de color rojo y contara con la señalética de riesgo biológico y un cartel informativo que indique el tipo de residuo que deben ser segregados. El contenedor contara con una bolsa de color rojo en la cual se depositaran los residuos.
- ☞ El retiro de los residuos del contenedor se realizara luego del ingreso y salida del personal, la bolsa a retirar será cerrada en el mismo punto de segregación y se procederá con la desinfección de esta. Este proceso estará a cargo de los trabajadores de la oficina de manera rotaria por día usando la desinfección adecuada.

6.~ MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

Responsable:

El Representante Legal del Contratista de la Obra debe asegurar la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio.

El Personal de Salud Ocupacional, el Especialista en Seguridad en coordinación con la supervisión garantizar que los trabajadores de la supervisión cumplan todas las medidas de protección personal, mediante los siguientes protocolos.

- ☞ Se deberá cumplir el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el MINSA según el nivel de riesgo de exposición del puesto de trabajo (riesgo medio).
- ☞ Se le brindara a cada trabajador un par de guantes de vinilo y una mascarilla quirúrgica previo a su ingreso a la oficina de supervisión. Fuera de ello, el personal seguirá haciendo uso de sus equipos de protección personal correspondiente (casco, lentes de seguridad, botas de seguridad, entre otros). En ningún caso se pueden compartir los EPP's antes mencionados.
- ☞ Los trabajadores deben utilizar permanentemente mascarillas y guantes de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan de vigilancia sanitaria y seguir las instrucciones de utilización de los equipos de protección personal que se le asignen.
- ☞ Para el personal del Área de Seguridad y salud en el trabajo:



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 42 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- * El personal de la salud ocupacional que se encuentre expuesto al trabajador sospechoso o caso confirmado de COVID-19, hará uso de guantes de vinilo, mascarilla N95, lentes de seguridad o careta de seguridad y traje tyvek (overol).
- ☞ Protocolos el uso correcto de los equipos de protección personal
 - * Para el uso apropiado de mascarillas se tomó en cuenta las recomendaciones propuestas en el documento técnico "Recomendaciones para el uso apropiado de mascarilla y respiradores por el personal de salud en el contexto COVID-19", emitido por la R.M N°248°-2020-MINSA
 - * Procedimiento para ponerse una mascarilla quirúrgica desechable:
 - * Antes de ponerse una mascarilla, realice el lavado de manos con agua y jabón antibacterial o con un desinfectante alcohol en gel por al menos 20 segundos.
 - * Coloque la mascarilla sobre su nariz y boca, y asegurarse de que no haya espacios entre la mascarilla y su cara.
 - * Evitar tocar la mascarilla mientras la use, si lo hace lavase las manos, o con un desinfectante alcohol en gel para manos por al menos 20 segundos.
 - * Reemplace la mascarilla por una nueva cuando este húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
 - * Cuando termine de usar la mascarilla, retírela por detrás (sin tocar la frente de la mascarilla) y desecharla en un contenedor cerrado (contenedor rojo de residuos peligrosos).
 - * Lavase la mano nuevamente después de desechar la mascarilla por al menos 20 segundos.

7.~ VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL COVID – 19

Responsable:

El Personal de Salud Ocupacional realizara la vigilancia sanitaria y monitoreo del cumplimiento de medidas de prevención.

La vigilancia de la salud de los trabajadores se realizará de forma diaria antes del inicio de la jornada laboral de forma permanente durante el tiempo que establezca el MINSA, estableciendo:

- ☞ Como actividad de vigilancia se controlara la temperatura corporal a cada trabajador con un termómetro digital o infrarrojo y el pulsioxímetro a cada trabajador. El personal del Área de SST es responsable que se realice, la toma y registro de la temperatura de cada trabajador:

A. Identificación de un caso sospechoso con sintomatología COVID-19.

Si durante el desarrollo de las actividades laborales, los trabajadores de la supervisión presentan síntomas respiratorios, el trabajador afectado procederá a la paralización de sus actividades laborales, deberá reportar su situación de salud a personal de salud del SSST.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 43 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- a. El Personal de Salud Ocupacional, el Especialista en Seguridad en coordinación con la supervisión seguirán lo siguiente:
- ☞ Aplicación de la ficha sintomatológica COVID – 19 establecida por el MINSA.
 - ☞ Aplicación de pruebas serológicas o moleculares COVID-19 según normas del ministerio de salud, en caso salga positivo, el trabajador procederá al aislamiento domiciliario.
 - ☞ En caso ser positivo a la prueba rápida se realizara la identificación de contactos en domicilio y el trabajo comunicando a la Autoridad de Salud para su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
 - ☞ Así mismo, se realizara el seguimiento clínico a distancia de forma diaria al trabajador sospechoso y positivo de COVID-19.
 - ☞ En caso de tener sintomatologías COVID-19 leve y que la prueba rápida sea positiva el trabajador deberá cumplir aislamiento por 14 días calendario de aislamiento siguiendo las recomendaciones establecidas.
 - ☞ En la oficina de supervisión:
 - ☞ Proceder a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
 - ☞ Proceder de inmediato con la limpieza y desinfección de ambientes de trabajo respectivo incluyendo pasadizos, escritorios, sillas de trabajo, mobiliarios, equipos de cómputo y materiales de oficina.
 - ☞ Los trabajadores que ha compartido el ambiente de trabajo con el caso sospechoso de COVID-19, llevaran a cabo la modalidad de trabajo remoto en forma temporal.
 - ☞ Atención de casos sospechosos de COVID – 19 y traslado fuera del lugar de trabajo.
 - ☞ El Ingeniero Asistente de Supervisor de Obra realizara la evaluación médica de todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, la calificación de "caso sospechoso" y llevando a cabo las siguientes actividades:
 - * Paralización de las actividades laborales.
 - * Aislamiento domiciliario por 14 días.
 - * Aplicación de la ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
 - * Aplicación de pruebas rápidas o serológicas, al caso sospechoso.
 - * Comunicar a la autoridad de salud de jurisdicción de la sede, para el seguimiento clínica (a distancia o presencial) correspondiente.
 - * Seguimiento médico a distancia cada 24 horas por el Personal de Salud Ocupacional, el Especialista en Seguridad en coordinación con la supervisión
 - ☞ El Personal de Salud Ocupacional, el Especialista en Seguridad en coordinación con la supervisión se apersonará para la evaluación médica de los trabajadores reportados y la conformación de casos sospechosos de COVID-19, para lo cual harán uso de equipo de protección personal correspondiente mascarilla N95, guantes de vinilo, mandilón descartable, lentes protectores y gorros descartables.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 44 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- ☞ El Personal de Salud Ocupacional, el Especialista en Seguridad en coordinación con la supervisión y el chofer del vehículo deberán usar el equipo de protección personal adecuado para el traslado del trabajador con sospecha de COVID-19. Del mismo modo, tanto el conducto como la enfermera deberán realizar el cambio de ropa y tomar una ducha en los servicios higiénicos para tal fin.

B. De identificarse un caso contacto sin síntomas (asintomáticos) en trabajadores de bajo y mediano riesgo de exposición se evaluará la toma de las pruebas rápidas por parte del personal de la salud ocupacional y se cumplirá con lo mencionado en el punto "a".

8.~ PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO E INCORPORACION AL TRABAJO.

1) PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Responsabilidad:

El Personal de Salud Ocupacional garantizará las medidas preventivas a los trabajadores que regresan a la actividad laboral.

Comprende a los trabajadores de la supervisión de obra que no presentaron, ni presentan sintomatología COVID -19 pero que estuvieron en cuarentena obligada por el gobierno.

Estos trabajadores para regresar deben pasar la zona de limpieza y desinfección como se detalla en el numeral 7.1 y 7.3, realizar el descarte de sintomatología de COVID-19 mediante la toma de temperatura corporal con el termómetro infrarrojo y el pulsioxímetro.

El Personal de Salud Ocupacional debe establecer los protocolos siguientes:

- ☞ Todos los trabajadores deberán ser informados en las medidas de prevención, riesgos y complicaciones asociadas a la infección por coronavirus COVID -19.
- ☞ Los trabajadores que realizaran trabajo presencial deberán ser tamizados:
- ☞ Pertenecen al factor de riesgo para COVID-19 establecido en el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", emitida por la R.M 239-2020-MINSA (última modificación mediante la R.M 283-2020-MINSA), los cuales deberán seguir en aislamiento social hasta que el gobierno lo autorice.
- ☞ Los trabajadores que son caso contactos, sospechosos y confirmados debiendo guardar el aislamiento COVID-19 correspondiente hasta que se determine el alta por parte del personal de salud del SSST.
- ☞ Previo al regreso o reincorporación se aplicará a cada trabajador la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, la cual debe ser respondida en su totalidad.
- ☞ Realizar la prueba de descarte que consta de la toma de temperatura corporal, pulsioximetría y la evaluación de la sintomatología COVID-19 al momento de ingreso a la oficina de la supervisión.
- ☞ La valoración de las acciones realizadas, el personal de la salud ocupacional determinará si el trabajador APTO puede regresar o reincorpora al trabajo presencial.

2) PROCESO PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO

Responsabilidad:

Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 45 | 64





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

El Personal de Salud Ocupacional garantizará las medidas preventivas a los trabajadores que se reincorporan a la actividad laboral.

- ☞ El proceso de reincorporación al trabajo está orientado a aquellos trabajadores que han sido diagnosticados positivo al COVID-19 y cuentan con alta epidemiológica. En dichos casos se deberá priorizar la aplicación de trabajo remoto.
- ☞ De ser necesario las labores de manera presencial, por la naturaleza de sus actividades, el personal de la salud ocupacional, determinará la reincorporación al centro de trabajo; de acuerdo a los siguientes criterios:

Ante casos leves, que no hayan presentado dificultad respiratoria evidente, deben cumplir los siguientes resultados:

- ☞ Haber culminado su aislamiento domiciliario durante un periodo no menor a 14 días.
- ☞ Prueba rápida o serológica negativa para COVID-19.
- ☞ Evaluación médica por el personal de salud ocupacional.

Ante casos moderados o graves, que hayan necesitado ser hospitalizados, deben cumplir lo siguiente los siguientes requisitos:

- ☞ Permanecer asintomático, durante un periodo no menor a 14 días, después de la alta clínica.
- ☞ Entrega de informe de alta epidemiológica.
- ☞ Prueba serológica o molecular negativa para COVID-19.
- ☞ No presentar factores de riesgo para COVID-19
- ☞ Evaluación médica por el personal de salud ocupacional o al centro de salud.

El Personal de Salud Ocupacional realizará el monitoreo de sintomatología COVID-19 en forma diaria durante 14 días de haberse reincorporado a su puesto de trabajo.

El trabajador que se ha incorporado a su puesto de trabajo deberá cumplir los lineamientos de prevención establecidos en el presente documento, utilizando permanentemente su mascarilla o equipo de protección, respiratoria correspondiente, según el riesgo de exposición a COVID-19 de su puesto de trabajo.

3) REVISION Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRITICO EN PUESTOS DE TRABAJO

Responsabilidad

El Personal de Salud Ocupacional

- ☞ Revisará los procedimientos técnicos de los puestos de trabajo con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de cuarentena.
- ☞ Se deberá brindar la reinducción a los trabajadores priorizando la revisión, actualización o reforzamientos de los procedimientos técnicos que realizará el trabajador antes de la cuarentena, esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda. Las capacitaciones incluirán las funciones, los riesgos del puesto y, de ser el caso, el uso de los equipos empleadas para realizar su trabajo.
- ☞ Esta medida solo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo.
- ☞ Se debe considerar una reinducción para todas las actividades que conlleven alto riesgo como:
 - * Trabajos en altura



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 46 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- * Trabajo en espacios confinados
- * Trabajo en caliente
- * Trabajo con riesgo eléctrico
- * Levantamiento e izaje de cargas eléctricas

4) PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID – 19.

- ☞ Se considera a los trabajadores de la Ejecución de la Obra (Profesional y Obrero) que presentan los siguientes factores de riesgo para COVID-19 (última modificación R.M 283-2020-MINSA):
 - * Edad mayor a 65 años.
 - * Hipertensión arterial no controlada
 - * Enfermedades cardiovasculares graves
 - * Cáncer
 - * Diabetes mellitus
 - * Asma moderada o grave
 - * Enfermedad pulmonar crónica
 - * Insuficiencia renal crónica en tratamiento de hemodialisis
 - * Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
 - * Obesidad con IMC de 40 a más.
- ☞ Los trabajadores contemplados en esta lista y aquellos que establezca el personal de la salud ocupacional, mantendrán la cuarentena domiciliar hasta el término de la emergencia sanitaria nacional, establecido por el gobierno en el D.S N°008-2020-SA. Se procurara realizar el trabajo remoto, sujeto a estricto seguimiento clínico a distancia y su regreso a la modalidad de trabajo presencial se realizara con el informe del personal de la salud ocupacional, estos criterios pueden actualizarse en base a evidencias de morbilidad que modifiquen los factores de riesgos descritos.
- ☞ Una vez culminado el periodo de emergencia sanitaria nacional establecido por el MINSA y según la curva de casos COVID-19 en nuestro país, se determinara el regreso al trabajo presencial. El trabajador deberá hacer entrega al personal de la salud ocupacional el informe médico, emitido por el especialista correspondiente, el cual certifique el actual estado de salud del trabajador.
- ☞ El personal de la salud ocupacional de acuerdo a la información brindada por el trabajador del grupo de riesgo, determinara si el trabajador se encuentra APTO para su ingreso a la modalidad presencial. En caso su antecedente médico no esté controlado y se encuentre vulnerable para desarrollar casos graves de COVID-19, se mantendrá la modalidad de trabajo remoto.

**9.~ RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL**

Responsabilidad

- ☞ Aplicar obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente plan designando recursos y asumiendo el liderazgo

TRABAJADORES: todos los mencionados en la nómina descrito en el ítem III.

Responsabilidad

- ☞ Cumplir y coadyuvar la implementación de lo dispuesto en el presente plan

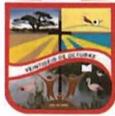
EMPRESA EJECUTORA (CONTRATISTA)

- ☞ Cumplir y hacer cumplir las medidas establecidas en el presente documento.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 47 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”

- ☞ Cumplir y hacer cumplir con lo especificado en sus lineamientos de determinados en su Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado.

Aprobar, implementar, remitir y mantener actualizada la lista de trabajadores y supervisar el cumplimiento del presente Plan.

Jefe de Obra / Residente de Obra

- ☞ Brindar los recursos necesarios para la implementación del presente plan.
- ☞ Informar oportunamente a la supervisión, sobre los casos sintomáticos de coronavirus, COVID-19.
- ☞ Recopilar y remitir a la supervisión y al profesional encargado de seguridad la Ficha de Sintomatología Covid-19 para Regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 2) y Ficha de Sintomatología COVID-19

Para regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 3) de todos los trabajadores de su área.

Trabajadores, Obreros, Proveedores, Contratistas, Supervisión y Visitantes

Completar los formatos Ficha de Sintomatología Covid-19 para Regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 2) y Ficha de Sintomatología COVID-19 Para regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 3) y remitirlos vía correo electrónico a su jefe o Responsable de área.

Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento.

10.~ PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Presupuesto para la implementación del plan de vigilancia, prevención y control en la supervisión de obra.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 48 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

COSTO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE MESES	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
1.00 VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID - 19						
1.01.	Contratacion de Medico(ocupacional)	Mes	1.00	7.00	4,000.00	28,000.00
1.02.	Contratacion de Lic. En Enfermeria (ocupacional)	Mes	1.00	7.00	2,500.00	17,500.00
2.00 MEDIDAS DE PREVENCIÓN HABITUAL						
MEDIDAS DE CONTROL						
2.01.	Termometro Infrarrojo Digital	Und	5.00		35.00	175.00
2.02.	Termometro de Mercurio	Und	5.00		5.00	25.00
2.03	Prueba Rápidas o Serologicas	Und	250.00		40.00	10,000.00
LIMPIEZA Y DESINFECCION						
2.04.	Jabon en Gel (antibacterial)	Lts	10.00	7.00	15.00	1,050.00
2.05.	Alcohol Metilico Puro al 96%	Lts	400.00		7.00	2,800.00
2.06.	Alcohol en Gel Antibacterial	Lts	10.00	7.00	22.00	1,540.00
2.07.	Lejia Concentrada a 7.5	Lts	5.00	7.00	4.50	157.50
2.08.	Bandeja de Desinfeccion de Calzado	und	5.00		200.00	1,000.00
2.09	Insumos para Limpieza y Desinfeccion del	und	2.00	7.00	300.00	4,200.00
3.00 MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL						
3.01.	Mascarillas Quirurgicas Tres Capas (50und)	Caja	20.00	7.00	25.00	3,500.00
3.02.	Mascarilla KN 95	Und	30.00	7.00	10.00	2,100.00
3.03.	Mascarilla Protector Facial	Und	30.00	7.00	5.00	1,050.00
3.04.	Guantes Vinilo (50und)	Caja	10.00	7.00	25.00	1,750.00
3.05.	Overoles Impermeables Talla L	Und	30.00	7.00	28.00	5,880.00
4.00 MEDIDAS DE TRASLADO COVID-19						
4.01.	Camioneta Pick Up - Doble Cabina	und	1.00	7.00	3,000.00	21,000.00
4.02.	chofer	meses	1.00	7.00	1,500.00	10,500.00
TOTAL						112,227.50

11.~ DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El presente documento deberá ser complementado por el contratista con su staff de profesionales y demás modificaciones según la actualización de la normatividad lo amerite; y ser validado por la supervisión de la obra, para luego ser registrado en el sistema integrado para COVID-19 (Sincovid-19) y será remitido a la entidad ejecutora.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

12.- Anexos

ANEXO N° 1: TIPO DE NOMINA DE TRABAJADORES EN OBRA

N°	UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 50 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

ANEXO N° 2: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO

Yo,....., identificado con DNI N°....., con Teléfono Celular N° domicilio real en nacido (día/mes/año), actualmente desempeñándome como en la Unidad de

DECLARO BAJO JURAMENTO, que los datos proporcionados en el presente documento al Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC, son verdaderos y tener conocimiento que está sujeta a los controles posteriores que efectúe el Programa, sometiéndome a las responsabilidades que acarrea la falsa declaración, por lo que asumo total responsabilidad de ello.

a) ANTECEDENTES MÉDICOS

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SI () NO ()

DIABETES MELLITUS SI () NO ()

b) ENFERMEDAD

CARDIOVASCULAR SI () NO ()

(Indicar diagnóstico y tratamiento actual)

PULMONAR SI () NO ()

c) CRÓNICA

CÁNCER SI () NO ()

(Indicar tipo de Cáncer y tratamiento actual)

ASMA SI () NO ()

ENFISEMA SI () NO ()

d) OBSTRUCTIVA

PULMONAR SI () NO ()

OBESIDAD SI () NO ()

e) OTROS

GESTACIÓN SI () NO ()

OTRA CONDICIÓN MÉDICA

RIESGO DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR

Fecha,

.....
Firma
APELLIDOS Y NOMBRES



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

ANEXO N° 3: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO –
DECLARACIÓN JURADA

Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo Declaración Jurada		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad		
Empresa o Entidad Pública: Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC	RUC: 20524605903	
Apellidos y Nombres:		
Área de Trabajo:	DNI o CE:	
Dirección:	Celular:	
En los últimos 14 días ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Esta tomando alguna medicación detallar cual o cuales:		
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen Declaración Jurada de mi parte		
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias		
Fecha:	Firma:	



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 52 | 64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

ANEXO N° 4: REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA

REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA									
Obra:							Fecha:		
ITEM	ÁREA DE TRABAJO	PUESTO	VINCULO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INGRESO		SALIDA	
						HORA	T (°C)	HORA	T (°C)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

ANEXO N° 5: CORRECTO LAVADO DE MANOS

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar; caso contrario usar alcohol gel al 60%.



1 Humedezca sus manos con abundante agua



2 Aplique jabón sobre sus manos húmedas



3 Frote sus manos con la palma



4 Frote la palma sobre el dorso de la mano



5 Frota palma con palma con los dedos entrelazados



6 Empuja las manos y frota los dedos de arriba hacia abajo



7 Frota los dedos rotándolos uno por uno



8 Frote la yema de los dedos contra la palma, repita el mismo ejercicio con la otra mano



9 Enjuague las manos con abundante agua



10 Seca bien tus manos



11 Utilice la toalla para cerrar el grifo



Manos limpias.
Vidas saludables



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

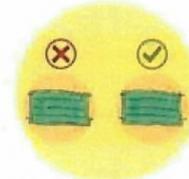
Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

ANEXO N° 6: CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

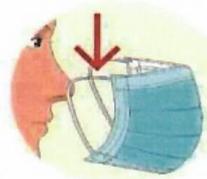
Antes de colocarse la mascarilla descartable debe considerar lo siguiente:



1. Lavar las manos con agua y con jabón por al menos 20 segundos.



2. Revisar la mascarilla descartable para ver si se encuentra en buenas condiciones (sin agujeros, fisuras u otros daños en la superficie). Si la mascarilla parece estar dañada, NO LA USE, reemplácela con una nueva.



3. Recuerde que nada debe interponerse entre su cara y la mascarilla, incluyendo el cabello, pelo facial, joyas, ropa, entre otros.



4. Si utilizas anteojos, retíratelos antes de ponerte la mascarilla.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 55 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

ANEXO N° 7: USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLEGUES (DOBLE MASCARILLA)

A continuación, se mostrará una secuencia de pasos para colocarse correctamente la mascarilla descartable:



1. Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia el afuera. El interior de la mayoría de las mascarillas descartables es de color blanco, mientras que el exterior podría ser blanco o de otros colores.
2. Antes de ponértelo, asegúrate de que el lado blanco vaya hacia tu cara. Colócate la mascarilla descartable. Poner una banda alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado.



3. Ahora que la mascarilla está en su lugar, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible del borde superior alrededor del puente de la nariz.
4. Ajusta el cubre bocas en tu cara y debajo de tu barbilla.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 56 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

ANEXO N° 8: CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA



1. Lávate las manos antes de retirarte la mascarilla.



3. Utilizar las manos para sujetar las bandas para las orejas y sacarlas una por una.



2. No toque la parte frontal, ya que podría estar contaminada.



4. Botar la mascarilla en el recipiente de desechos.



5. Lávate las manos nuevamente.



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ N LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

Página 57 | 64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

ANEXO N° 09: CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REMOTO

Genera las condiciones para tu seguridad y salud en el Trabajo Remoto (TR)

Toma en cuenta las siguientes medidas para resguardar tu seguridad y salud mientras realizas TR.

Ubica tu área de trabajo
(De ser posible, ubica un lugar exclusivo para realizar las labores encomendadas.)

Establece y comunica el horario de trabajo a tu familia

Mantén la limpieza los artículos electrónicos y área de trabajo

El área de trabajo debe facilitar la posición de pantalla, el teclado y el mouse.

Revisa las instalaciones eléctricas y asegúra que estén en buenas condiciones

Elige una mesa que facilite la movilidad de tus brazos y piernas

Elige una silla con soporte en la zona lumbar de la espalda

Verifica iluminación, ruido y ventilación adecuados para evitar interrupciones

Evita tener bebidas cerca a los equipos electrónicos

Identifica y libera de obstáculos el recorrido de tu área de trabajo

Por cada 50 minutos de labores frente a la computadora haz pausas activas o de relajación de 5 a 10 minutos



Di

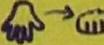
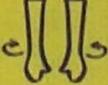


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

ANEXO N° 10: PAUSA ACTIVA

Ejemplo de pausa activa

1. Relájate. Cierra los ojos y haz tres respiraciones profundas. 
2.  Relaja tu cuello. Lentamente flexiona la cabeza hacia atrás (como si quisieras mirar el techo) y luego hacia adelante llevando el mentón hacia el pecho.
3. Gira la cabeza a la derecha (como si trataras de mirar tu espalda) y sostén esa posición por 5 segundos. Vuelve la cabeza al centro y cambia hacia el lado contrario. 
4.  Inclina la cabeza hacia la izquierda y luego hacia la derecha (intentando llevar el oído al hombro). Puedes ayudarte con la mano.
5. Sube los hombros hacia las orejas, mantenlos ahí por 5 segundos y suéltalos rápidamente. 
6.  Entrelaza las manos y lleva los brazos por delante y hacia arriba (como si quisieras tocar el techo). Estira los brazos.
7. Cruza tus manos detrás de la espalda y estira los brazos. Mantén la espalda recta. 
8.  Cierra las manos lo más fuerte que puedas y luego ábre las. Repítelo varias veces.
9. Estira los brazos a la altura del pecho y realiza movimientos circulares de las muñecas hacia adentro y hacia afuera para relajar tensiones. 
10.  De pie, lleva la rodilla derecha al pecho, sostén por diez segundos con las manos y cambia de pierna.
11. Sin apoyar el pie sobre el piso, realiza tres rotaciones de tobillo hacia la izquierda y tres hacia la derecha, con cada pie. 



Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																	
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MOTONIVELADORA 130-135 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101- 135 ton</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.5 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>TRACTOR S/LLANTAS DE 160-195 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 p3</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	1	2	MOTONIVELADORA 130-135 HP	1	3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1	4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101- 135 ton	1	5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.5 yd3	1	6	TRACTOR S/LLANTAS DE 160-195 HP	1	7	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	3	8	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1	9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	2	10	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 p3	2
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1																																
2	MOTONIVELADORA 130-135 HP	1																																
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1																																
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101- 135 ton	1																																
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.5 yd3	1																																
6	TRACTOR S/LLANTAS DE 160-195 HP	1																																
7	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	3																																
8	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1																																
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	2																																
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 p3	2																																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL (Con título a nombre de la nación). 2) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS: INGENIERO CIVIL (Con título a nombre de la nación). 3) INGENIERO ESPECIALISTA EN MANEJO AMBIENTAL: INGENIERO CIVIL (Con título a nombre de la nación). 4) ESPECIALISTA EN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO: LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA (Con título a nombre de la nación). 																																	



Dirección: Prolongación AV. Grau MZ E LT 01, A.H. LAS CAPULLANAS, Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

- 5) **ESPECIALISTA EN SALUD COVID 19:**
MEDICO Y/O ENFERMERO (Con título a nombre de la nación).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

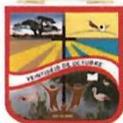
Requisitos:

- 1) **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:**
Con una experiencia mínima de sesenta (60) meses efectivos como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
- 2) **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:**
Se requiere que el Ingeniero Especialista en Seguridad, cuente con una experiencia de cuarenta y ocho (48) meses efectivos como Especialista en seguridad e higiene ocupacional y/o Especialista en seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional., en obras en general, que se computa desde la colegiatura..
- 3) **INGENIERO ESPECIALISTA EN MANEJO AMBIENTAL:**
Se requiere que el Ingeniero Especialista en Medio Ambiente acredite una experiencia de treinta y seis (36) meses efectivos como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
- 4) **ESPECIALISTA EN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO:**
Se requiere que el Licenciado en Arqueología acredite una experiencia de sesenta (60) meses efectivos como Especialista en Arqueología y/o Arqueólogo, en obras en general, que se computa desde la colegiatura
- 5) **ESPECIALISTA EN SALUD/COVID 19:**
Se requiere que el Especialista en medicina y/o Enfermería cuente con una experiencia de doce (12) meses efectivos como Especialista en Enfermería en Obras en general, que se computa desde la titulación.

Se considera obras similares a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación de Infraestructura vial urbana (transitabilidad vehicular, calles, pistas y veredas a nivel de pavimentación rígida o semirígida (adoquines de concreto).

Acreditación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el Valor Referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera obras similares a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Ampliación de Infraestructura vial urbana (transitabilidad vehicular, calles, pistas y veredas a nivel de pavimentación rígida o semirígida (adoquines de concreto)..</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización</p>

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requerimiento para la Contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN MARTIN ETAPA III – SECTOR 01 - DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisito:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor referencial del presente procedimiento, emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de reserva del Perú.

- La Línea de crédito deberá encontrarse aprobada, vigente y debe estar disponible, a fines de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido.
- La vigencia mínima de la línea de crédito debe ser tres (3) meses contabilizados desde la fecha de emisión.
- En caso de la participación en consorcio la línea de crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes, siempre y cuando que de forma individual o acumulada acrediten un monto mayor o igual al sesenta (60%) del valor referencial.
- En caso si la Carta de Línea de Crédito es emitida por un COOPAC debe contar con nivel de operaciones 2 o superior y clasificación de riesgos B o superior.

Acreditación:

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos..

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁵ puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

¹⁵ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁷

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁸

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²¹ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²¹ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" ²³

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁹	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁰				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³¹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*